



Document: Informe de necesidad
Expedient: A determinar en SAP
Emissor (DIR 3): A04005010
Sollicitant: Servicio de Farmacia del Área
de Salud de Menorca



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE INICIAR UN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	Actualización del sistema de almacenamiento, control y dispensación de medicamentos Kardex, ubicados en el servicio de farmacia del Hospital Mateu Orfila.
ÓRGANO PROMOTOR	Servicio de farmacia del Área de Salud de Menorca
PRESUPUESTO LICITACIÓN	60.447,33 euros, más 12.693,94 euros, en concepto de IVA, al tipo impositivo del 21 por ciento, lo que hace un total de 73.141,27 euros

1. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene por objeto regular la contratación pública, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de la estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinado a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.
2. El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

Document signat electrònicament per: Ignacio Blasco Mascaro a data 16-09-2024 12:19:13 CEST.

Codi segur de verificació: NTUzMTc1fBDatrfMLsvTzwSI26zX4w1AFA46zSGPqtlUyINM=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NTUzMTc1fBDatrfMLsvTzwSI26zX4w1AFA46zSGPqtlUyINM=>



2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previos en el artículo 28 de esta Ley. El artículo 28 de la LCSP, establece la obligación de los entes, organismos y entidades del sector público de determinar con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria de los contratos, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas. Asimismo, dispone que los entes, organismo y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.



3. Los objetivos del Servei de Salut de les Illes Balears se encuentran establecidos en el Decreto 39/2006, de 21 de abril mediante el que se aprobaron sus estatutos.

Son objetivos fundamentales del Servicio de Salud:

- a. Participar en la definición de las prioridades de la atención sanitaria a partir de las necesidades de salud de la población y dar efectividad al catálogo de prestaciones y servicios que se pondrá al servicio de la población con la finalidad de proteger la salud.
 - b. Distribuir, de manera óptima, los medios económicos asignados a la financiación de los servicios y prestaciones sanitarias.
 - c. Garantizar que las prestaciones se gestionen de manera eficiente.
 - d. Garantizar, evaluar y mejorar la calidad del servicio al ciudadano, tanto en la asistencia como en el trato.
 - e. Promover la participación de los profesionales en la gestión del sistema sanitario de las Illes Balears y fomentar la motivación profesional.
 - f. Fomentar la formación, la docencia y la investigación en el ámbito de la salud.
4. De acuerdo con el Decreto 63/2019, de 2 agosto de 2019, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Illes Balears, la Subdirección de Infraestructuras y Servicios Generales está bajo la dependencia directa de la directora del Área de Coordinación Administrativa, esta Subdirección tiene encomendadas las funciones siguientes:
 - a. Gestionar, planificar, supervisar, controlar y dirigir las obras.



- b. Hacer propuestas sobre mejoras y actualizaciones de las instalaciones.
- c. Gestionar y supervisar las empresas concesionarias en materia de cumplimiento de contratos y de niveles de servicio.
- d. Gestionar y controlar la documentación generada en las obras según la normativa vigente.
- e. Supervisar la elaboración de la documentación necesaria para adjudicar contratos de servicios generales y controlar que las empresas los cumplan.
- f. Diseñar las estrategias relativas al suministro de energía eléctrica, gas, agua, gasóleo, etc., y coordinar la contratación y facturación de estos servicios.
- g. Desempeñar, en general, todas las funciones que le atribuya la Secretaría General y las que se le deleguen expresamente.



De acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 63/2016, de 2 de agosto, las gerencias territoriales asumen la dirección y la gestión de los servicios y las actividades en su ámbito territorial, siguiendo las directrices y los acuerdos de los órganos de dirección del Servicio de Salud.

En la resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears del 1 de febrero de 2021, se delega en los gerentes territoriales del Servicio de Salud de las Illes Balears el ejercicio de todas las facultades y actuaciones previstas en la legislación de contratos del sector público incluso el correspondiente expediente de gasto, cuando se trate de contratos licitados por las gerencias territoriales respectivas, cuya cuantía sea igual o inferior a 500.000 euros (IVA incluido).

En cumplimiento de la normativa anterior, esta unidad promotora redacta el presente informe, con la finalidad de justificar la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación, detallando los siguientes aspectos:

Justificación de la necesidad

En el año 2006, los Servicios Centrales del Ib-salut adjudicaron el suministro del sistema para el almacenamiento, control y dispensación de los medicamentos del servicio de Farmacia del Área de Salud de Menorca a la empresa GRIFOLS MOVACO S.A., mediante un contrato de arrendamiento con opción de compra. La opción de compra se hizo efectiva a principios del 2018, por lo que el sistema pasó a ser propiedad de nuestra Área de Salud.

La empresa GRIFOLS MOVACO, S.A. es la adjudicataria del mantenimiento del mencionado sistema, por lo que se ha puesto en contacto con



nosotros para indicarnos las acciones tomadas por la empresa Kardex Sistemas S.A.U. como fabricante del referido sistema de almacenamiento, control y dispensación de medicamentos. Dichas acciones consistieron en una revisión del **ciclo de vida útil** de los equipos Kardex, por lo que según las condiciones de prestación de servicio indicadas en el actual contrato de soporte y mantenimiento, es necesario aplicar una serie de sustitución de piezas obligadas por el fabricante, a todos aquellos equipos que tengan una antigüedad superior a 11 años.



Por tanto, teniendo en cuenta que los equipos están en funcionamiento desde la puesta en marcha del Hospital Mateu Orfila en el año 2007, se dan las circunstancias indicadas por el fabricante de la obligación de cambio de algunas piezas, con el fin de que podamos seguir disponiendo de mismo contrato de soporte y mantenimiento en las mismas condiciones que a día de hoy.

El alcance de la sustitución de piezas de los Upgrades por tipo de equipo indicado por el fabricante, es el siguiente:

EQUIPOS	UPGRADE	Materiales Sustituídos
SYS 120 (Verticales)	Upgrade Nº1	Interruptores + Pulsadores + Contactores (K1, K2,K3,K6) + Setas de seguridad.
	Upgrade Nº2	Placa CPU GS160 + Placa GS200 + circuito impreso 205.
	Upgrade Nº3	Variador frecuencia /GS41 + Teclado de mando

EQUIPOS	UPGRADE	Materiales Sustituídos
HOKA (Horizontales)	Upgrade Nº1	Interruptores + Relé de seguridad + Contactores (K1, K2,K3,K6)+ Setas de seguridad + Detectores de puerta + Correa puertas acceso + Engrasadores cadena principal
	Upgrade Nº2	Variador de frecuencia + circuito impreso MIF + circuito impreso 205
	Upgrade Nº3	Teclados de mando (Max 2 Unid) + Placa_ GS200

Los beneficios de disponer de equipos Kardex de almacenamiento, control y dispensación de medicamentos mejora significativamente la gestión y la precisión en la distribución de medicamentos. Principalmente se pueden destacar utilidades como la organización eficiente de los medicamentos, la reducción de errores en la manipulación, la optimización de recursos mediante un seguimiento preciso de stock, aumento de la seguridad del paciente mediante el control riguroso de las medicaciones y la eficiencia del personal al reducir el tiempo necesario para buscar y dispensar medicamentos. En resumen, un equipo Kardex contribuye a una mayor seguridad, eficiencia y precisión en el proceso de dispensación de medicamentos en nuestra Área de Salud.



Por tanto, con todo lo expuesto, se hace indispensable realizar la actualización del sistema de almacenamiento, control y dispensación de medicamentos para poder garantizar las funciones y prestaciones del mismo, conforme a la legislación vigente.

Interés público

El Decreto 39/2006, de 21 de abril, establece que es un objetivo del Servei de Salut de les Illes Balears "...dar efectividad al catálogo de prestaciones y servicios que se pondrá al servicio de la población con la finalidad de proteger la salud" y determina como una de sus funciones "La asistencia sanitaria de atención primaria, especializada y de urgencia".

El catálogo de prestaciones sanitarias está recogido en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre (publicado en el BOE número 222, del día 16 del mismo mes), por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, ratificado en nuestra comunidad a través del Decreto 94/2008, de 12 de septiembre (publicado en el BOIB del día 18), por el que se aprueban las bases y se establece el contenido de la cartera de servicios complementaria del sistema sanitario público de las Illes Balears.

Puesto que el objeto de contrato aquí solicitado es necesario para llevar a cabo prestaciones incluidas en los párrafos anteriores, la actualización del sistema Kardex debe ser considerada de interés público.

Carencia de medios propios

Como es fácil suponer, debido a su complejidad técnica, el Servei de Salut de les Illes Balears no cuenta ni con las autorizaciones administrativas pertinentes ni con los recursos materiales ni humanos necesarios para llevar a cabo el objeto de este contrato por sus propios medios.

Exclusividad Técnica

La exclusividad técnica es consecuencia del hecho de que la empresa GRIFOLS MOVACO S.A., es la única empresa autorizada por Kardex Sintemas SAU para llevar a cabo el servicio de soporte y mantenimiento de estos equipos o cualquier modificación y actualización, tal y como se pone de manifiesto en los certificados que se adjuntan al presente informe.

No División en lotes

Dada la naturaleza y el objeto del contrato, no procede la división en lotes debido a que por las razones de exclusividad técnica, anteriormente mencionadas, solo existe un posible proveedor, lo que hace que no quepa



posibilidad alguna de competencia. La división en lotes por tanto, en este caso, carecería de fundamento.

Procedimiento de adjudicación

Puesto que solamente la empresa GRIFOLS MOVACO S.A. puede realizar la distribución y puesta en funcionamiento de un video cistoscopio, el expediente de adjudicación del contrato debería tramitarse mediante procedimiento negociado sin publicidad por darse las circunstancias previstas en el apartado a) 2º, del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Características del objeto de contrato

Las características y especificaciones técnicas de los equipos que se pretenden adquirir mediante ese contrato se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas perteneciente a este procedimiento.

Aspectos objeto de negociación

Dado que se trata de un expediente tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad técnica no se establecen criterios técnicos, por tanto se establecen los siguientes aspectos objeto de negociación:

1. Oferta económica
2. Plazo de entrega
3. Plazo de garantía

Imprudencia de la revisión de precios

Puesto que el importe del contrato se fijará con la adjudicación del mismo no debería estar sujeto a revisión, para contribuir a mantener las previsiones de gastos en ejercicios futuros y al equilibrio presupuestario del Servei de Salut de las Illes Balears.

Posibilidad de modificación del contrato

El contrato tampoco debería estar abierto a modificación por las razones aducidas en los apartados anteriores.

Importe

Según el presupuesto que nos ha facilitado la empresa que comercializa dichos sistemas, GRIFOLS MOVACO S.A. el precio total del equipo asciende a 60.447,33 euros, más 12.693,94 euros, en concepto de IVA, al tipo impositivo del 21 por ciento, lo que hace un total de 73.141,27 euros, con cargo a la partida presupuestaria 60210/G/412D01/63304/20.

El **valor estimado del contrato será de 60.447,33 euros**. El método para el cálculo del valor estimado ha sido el siguiente:



- Presupuesto base de licitación: 60.447,33 euros

Plazo de entrega

El plazo máximo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento será de seis semanas a partir de la firma del contrato. En cualquier caso, el plazo máximo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento será hasta 20 de diciembre de 2024. Además, se establece un plazo de garantía será de un mínimo de un año, o la mejora ofertada por el adjudicatario. Una vez finalizado el período contractual, este contrato no se podrá prorrogar debido a que se trata de un contrato de suministros de entrega única.



Improcedencia de la revisión de precios

Puesto que el importe del contrato también se saldará en un solo pago, que tendrá lugar una vez recepcionado el suministro, no existen razones para prever una revisión de su precio.

Posibilidad de modificación del contrato

El contrato tampoco debería estar abierto a modificación por las razones aducidas en los apartados anteriores.

Garantía definitiva

Según lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 9/2017, el adjudicatario habrá de constituir una garantía definitiva del 5 por ciento del importe de la adjudicación, IVA excluido.

Propuesta de inicio del expediente

Por todo lo expuesto, se eleva el presente informe al órgano de contratación y solicita que se inicien los trámites adecuados y oportunos para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de láser Pascal con destino en el servicio de oftalmología del Hospital Mateu Orfila.

Estabilidad presupuestaria

Este expediente queda supeditado estrictamente al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Ignacio Blasco Mascaró
Jefe del servicio de farmacia
Área de Salud de Menorca



Date: 09/06/2022

Suministro, instalación y modernización de equipos Kardex

A quien pueda interesar

KARDEX SISTEMAS S.A.U., con CIF A81878464, por la presente certifica que el suministro de nuevos equipos Kardex así como cualquier proyecto de ampliación, modernización y/o actualización de equipos Kardex debe ser efectuado exclusivamente mediante la utilización de materiales, componentes y sistemas suministrados e instalados por personal autorizado por el fabricante, a través de su distribuidor oficial.

Igualmente, cualquier servicio de mantenimiento tanto a nivel preventivo como correctivo de equipos Kardex debe igualmente con carácter general ser efectuado exclusivamente por personas autorizadas directamente por el fabricante.

El objetivo principal de este requerimiento es velar en todo momento por la seguridad y garantía de todos los equipos Kardex, así como de la seguridad de sus usuarios.

Asimismo, certificamos que la empresa **GRIFOLS MOVACO, S.A.**, con CIF A58426008 y sus correspondientes afiliadas, tienen la exclusividad de distribución de nuevos equipos y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas automáticos de almacenamiento fabricados por el Grupo Kardex, para el Sector Hospitalario y bancos de sangre en España, Portugal y Chile.

Kardex Sistemas S.A.U.

Carlos González Iglesias
Director New Business - Iberia

David Ramos
Regional Director Life Cycle Service
South West Europe & South America

Madrid, 30 de Abril de 2024



Venta y Mantenimiento Equipos Kardex en España

Por la presente, la empresa **KARDEX SISTEMAS S.A.U.**, con CIF A81878464, certifica que la empresa **GRIFOLS MOVACO, S.A.**, con CIF A58426008, tiene la exclusividad de distribución y contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas automáticos de almacenamiento fabricados por el Grupo Kardex para el sector hospitalario y bancos de sangre en España, reservándose a KARDEX SISTEMAS S.A.U. la ejecución de dichos trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo.

Y para que así conste a quien pueda interesar, firman el presente documento David Ramos Calvo, Regional Director Life Cycle Service – South West Europe & South America y Carlos González Iglesias, Director New Business – Iberia.

Kardex Sistemas S.A.U.

David Ramos Calvo
Regional Director Life Cycle Service
South West Europe & South America
Kardex Sistemas S.A.U.

Carlos González Iglesias
Director New Business
Iberia
Kardex Sistemas S.A.U.